

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, diciembre de 2001.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DEL FORMULARIO 12 R – versión Digital

Continuando con el plan de mejora en la gestión de esta Dirección Nacional a partir del año 2002 se pondrá en práctica el nuevo formulario digital para la presentación de la declaración jurada 12R. Para su correcta formulación se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El nuevo procedimiento se iniciará con la información correspondiente al mes de enero de 2002, la que deberá entregarse, como es habitual, en la Asesoría de Ingeniería de Transporte antes del fin de febrero.
2. Mensualmente se presentará una planilla electrónica en archivo magnético (disquete cuya grabación se efectuará en dicha Asesoría) y una impresión en papel en hojas tamaño A4. Todas las hojas deberán estar rubricadas con firma responsable, sello de la empresa y aclaración de firma.
3. Las hojas de las planillas electrónicas, contienen elementos protegidos por lo que no será admitido, insertar o eliminar filas o columnas, sin comunicarse previamente con la Asesoría de Ingeniería de Transporte.
4. Los valores de los datos referidos a Gastos e Ingresos se suministrarán siguiendo el criterio de lo “devengado” en el período declarado.
5. En la nueva versión se han introducido los siguientes cambios en la presentación de la información:
 - I) Gastos
 - I.7 - Inspección Técnica Vehicular de ómnibus.
(El ítem Energía eléctrica pasa a I.24.4) .
 - I.10 - Arrendamientos de inmuebles
 - I.10.1 - Arrendamientos en terminales
 - I.10.2 - Arrendamientos de otros inmuebles
 - I.12.3.4. - Toques de andén

- I.12.3.5. - Otros gastos en terminales
- I.24.4. - Energía eléctrica,
- I.24.5. - Otros (especificar)

- II) Ingresos
- II.2.1. - Impuesto del 5% sobre los ingresos por prestación de servicios (Ley 12 950)
- II.2.2. - Descuentos, bonificaciones, impuestos (especificar)
- II.4) - INGRESOS NO OPERATIVOS (\$)
- II.4. - Especificar
- Distancias recorridas
 - III.2.1. - Suburbanos con ómnibus propios
 - III.2.2. - Suburbanos con ómnibus arrendados
 - III.2.3. - Corta, media y larga distancia con ómnibus propios
 - III.2.4. - Corta, media y larga distancia con ómnibus arrendados
 - III.5.1. - Departamentales
 - III.5.2. - Nacionales
- Pasajeros transportados
 - IV.2. - Servicios suburbanos
 - IV.3. - Servicios corta, media y larga distancia
 - IV.4. - Servicios internacionales regulares
- Distancias recorridas
 - III.5.1. - Departamentales
 - III.5.2. - Nacionales
 - III.5.3. - Internacionales
- Parque de vehículos propios
 - VI.1. - Categoría regular, ómnibus (van incluidos los que están autorizados para servicios regulares y ocasionales)
 - VI.2. - Categoría ocasional, ómnibus
 - VI.3. - Categoría ocasional, micro-ómnibus
 - VI.4. - Categoría ocasional, mini-ómnibus

6. El libro tiene 5 hojas:

- VII Líneas,
- Formulario 12 R,
- VIII Contrataciones a terceros,
- X Altas y bajas y,
- Accidentes, donde sólo se informarán aquellos con lesionados o fallecidos.

7. Observaciones:

- Se ingresarán primero los datos de la hoja VII y luego los correspondientes a Formulario 12 R.
 - Cuando las leyendas están en color azul indican que se trata de datos a llenar. Si están en negro son datos protegidos y no podrán modificarse.
 - La señal roja en el ángulo superior derecho de una celda indica que la misma posee comentarios. Es necesario leerlos antes de ingresar datos ya que se refieren a formas de ingreso o a códigos (ejemplo R para asientos reclinables, F, fijos, S de sí o N de No).
 - Los códigos a utilizar como referencia para las líneas serán: S: suburbano, D: departamental, M: corta, media o larga distancia, e I: internacional.
8. Se recuerda que se trata de una Declaración Jurada de acuerdo a lo previsto en el literal d) del Artículo 5° del Decreto N° 356/89 de 26 de julio de 1989.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Montevideo, diciembre de 2001.

FORMULARIO 12 R – versión digital

La versión digital introduce los siguientes cambios en la presentación de la información:

- I) Gastos
 - I.7 - Inspección Técnica Vehicular de ómnibus.
(El ítem Energía eléctrica pasa a I.24.4) .
 - I.10 - Arrendamientos de inmuebles
 - I.10.1 - Arrendamientos en terminales
 - I.10.2 - Arrendamientos de otros inmuebles
 - I.12.3.4. - Toques de andén
 - I.12.3.5. - Otros gastos en terminales
 - I.24.4. - Energía eléctrica,
 - I.24.5. - Otros (especificar)
- II) Ingresos
 - II.2.1. - Impuesto del 5% sobre los ingresos por prestación de servicios (Ley 12 950)
 - II.2.2. - Descuentos, bonificaciones, impuestos (especificar)
 - II.4) - INGRESOS NO OPERATIVOS (\$)
 - II.4. - Especificar
- Distancias recorridas
 - III.2.1. - Suburbanos con ómnibus propios
 - III.2.2. - Suburbanos con ómnibus arrendados
 - III.2.3. - Corta, media y larga distancia con ómnibus propios
 - III.2.4. - Corta, media y larga distancia con ómnibus arrendados
 - III.5.1. - Departamentales
 - III.5.2. - Nacionales
- Pasajeros transportados
 - IV.2. - Servicios suburbanos
 - IV.3. - Servicios corta, media y larga distancia
 - IV.4. - Servicios internacionales regulares
- Distancias recorridas
 - III.5.1. - Departamentales

- III.5.2. - Nacionales
- III.5.3. - Internacionales
- Parque de vehículos propios
 - VI.1. - Categoría regular, ómnibus (van incluidos los que están autorizados para servicios regulares y ocasionales)
 - VI.2. - Categoría ocasional, ómnibus
 - VI.3. - Categoría ocasional, micro-ómnibus
 - VI.4. - Categoría ocasional, mini-ómnibus

El libro tiene 5 hojas:

- VII Líneas,
- Formulario 12 R,
- VIII Contrataciones a terceros,
- X Altas y bajas y,
- Accidentes, donde sólo se informará sobre aquellos donde haya lesionados o fallecidos.

Observaciones:

- Se ingresarán primero los datos de la hoja VII y luego los correspondientes a Formulario 12 R.
- Cuando las leyendas están en color azul indican que se trata de datos a llenar. Si están en negro son datos protegidos y no podrán modificarse.
- La señal roja en el ángulo superior derecho de una celda indica que la misma posee comentarios. Es necesario leerlos antes de ingresar datos ya que se refieren a formas de ingreso o a códigos (ejemplo R para asientos reclinables, F, fijos, S de sí o N de No).
- Los códigos a utilizar como referencia para las líneas son: S suburbano, D departamental, M corta, media o larga distancia, e I internacional.

Se recuerda que se trata de una Declaración Jurada de acuerdo a lo previsto en el literal d) del Artículo 5º del Decreto N° 356/89 de 26 de julio de 1989.

